



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **17 de Noviembre de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Rafael España Santamaría

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a diecisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Sánchez Barcia.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del



Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 9 de Noviembre de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No se presentaron.

PUNTO 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN SICTED.

Por el Sr. Concejale Delegado de Turismo, D. Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del Protocolo de Adhesión SICTED, cuyo objeto es otorgar el distintivo de "Compromiso de Calidad Turística", comprometiéndose el Ayuntamiento a dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de la gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, así como el resto de recursos necesarios, para que el proyecto pueda desarrollarse correctamente.

A tal objeto por el Gabinete Jurídico Municipal se emite el correspondiente informe y asimismo es emitido informe técnico al respecto, por la Directora de Promoción Turística, Dña. Marta Acosta Belaman, que transcrito, este último, literalmente dice:

"Por la presente tengo a bien informar, que en la Junta de Gobierno Local el 27 de Julio de 2017, se aprobó la solicitud de adhesión al SICTED y la selección de los miembros para la futura constitución de la mesa de calidad SICTED, en consecuencia y como siguiente paso, se requiere tras las indicaciones de Turespaña, pasar la aprobación del sobre el protocolo de Adhesión Sicted, para la firma del mismo por ambas instituciones, este formulario, el cual adjuntamos, se ha enviado para revisión del gabinete jurídico antes de firma. El cual expone las siguientes indicaciones; el primer punto expone manifiesta que es un Acuerdo sin vinculación Económica para el Ayuntamiento. El segundo punto expone que la copia del Protocolo viene sin desarrollar correctamente, esta delegación bajo las instrucciones de Turespaña, así mismo se ha ampliado la información que inicialmente se exponía al responder el formulario, siguiendo de nuevo, indicaciones de los técnicos de Turespaña. Compromiso municipal sobre el proyecto.



Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de la gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, Así como el resto de recursos necesarios para que el proyecto pueda desarrollarse correctamente.

A esta cuestión, además de adjuntar documentación de Turespaña donde se trata este asunto, y las opciones que tiene un ayuntamiento a la hora de insertar el sistema, que van desde contratar una consultara o desarrollarlo con su propio personal como es el caso de Mérida. Así mismo ya que las fórmulas de gestión en los ayuntamientos, puede ser a coste 0, teniendo en cuenta que el personal que asume esta gestión en el caso del Ayuntamiento de Mérida sería asumido por trabajadoras municipales, como es el caso de la que suscribe, gestora del proyecto Marta Acosta Bèlaman, y de M^a del Carmen Calamonte Mateos, ambas acreditadas por Turespaña y que, además, forman parte de la plantilla municipal de la Delegación de Turismo. Las evaluaciones del destino, serán realizadas por gestores de otros destinos, a los cuales sólo habrá que pagarles dietas y kilometraje. Es un intercambio entre Ayuntamientos muy comúnmente utilizado en este proyecto y que evita externalizaciones y consecuentemente evita costes."

Vista la propuesta y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al protocolo de adhesión de destinos al SICTED.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE TOTAL DE 90.000,00 EUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 3 de noviembre de 2017, se inicia el procedimiento para la contratación de la prestación del Servicio de Seguro de la Flota de Vehículos Municipales a propuesta de la Concejala-Delegada de Hacienda.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por importe total de 90.000,00€.

Emitido informe, al respecto, por la Intervención Municipal, con fecha 8 de noviembre de 2017 y en virtud del artículo 174 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sobre "compromisos de gastos de



carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del acuerdo correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 90.000,00€ en la partida presupuestaria 9200/22400, necesarios para la contratación del Servicio de Seguro de la Flota de Vehículos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2018	18.750,00€
2019	22.500,00€
2020	22.500,00€
2021	22.500,00€
2022	3.750,00€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.”

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE TOTAL DE 28.969,52 EUROS, NECESARIOS PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA DEL AÑO 2018.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, Vista la solicitud de fecha 7 de noviembre de 2017 de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales para la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Servicio Social de Atención Básica del año 2018, cuyo importe es de 289.695,15€.



Dado que el Ayuntamiento está obligado a aportar el 10% de la cantidad mencionada en próximo ejercicio, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2018 por importe de 28.969,52€.

Emitido informe al respecto, con fecha 8 de noviembre de 2017, por la Intervención Municipal y en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del acuerdo correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 28.969,52€ en la partida presupuestaria 2311/22618, necesarios para la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Servicio Social de Atención Básica del año 2018 de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2018	28.969,52€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA DEL AÑO 2018.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por parte de la Junta de Extremadura, se envió a este Excmo. Ayuntamiento de Mérida escrito con fecha 27 de octubre de 2017, por el que se remite el Acuerdo de Prórroga del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA*, para el mantenimiento de este servicio en 2018.



De otro lado, informa que previo a la firma del mismo, se solicita, por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, la siguiente documentación:

-Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento en el que conste el acuerdo del órgano competente de ese Ayuntamiento de aprobación del acuerdo de prórroga que se adjunta

-.Certificado expedido por el Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento en el que conste que se ha realizado en la contabilidad la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponde, con indicación expresa de la cantidad retenida.

-Documentación acreditativa de las facultades de representación de la persona propuesta como firmante del convenio de colaboración cuando ésta sea diferente a la persona firmante del convenio de colaboración suscrito en el año 2017 (no corresponde ya que no ha cambiado).

Por otra parte, da cuenta, la Sra. Delegada, de que se ha procedido a solicitar la oportuna *retención de crédito por importe de 28.969,52 €*, siendo ésta la cantidad que aporta el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, al mencionado convenio, el cual cuenta con un presupuesto total de 289.695,15 €, de los que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aporta 260.725,64 € (90%) y el Ayuntamiento 28.969,52 € (10%).

Por todo ello, propone a la Junta de Gobierno Local que sea aprobada la prórroga del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, para 2018* y sea ordenada la realización del Certificado de Retención de Crédito por importe de 28.969,52 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga del *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA*, para 2018.

Segundo.- Ordenar la realización del Certificado de Retención de Crédito por importe de 28.969,52 €.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha prórroga de convenio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, así como a la Delegación proponente, la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.



PUNTO 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE LOS CUATRO QUIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA.-

Por el Sr. Concejel delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, fundamentada en el informe emitido por el Sr. Director Municipal de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestu, que transcrito literalmente dice:

“En relación con el informe de D. José Javier Sánchez Sánchez como Director de la Obra de los Quioscos de la Plaza de España, de fecha 2 de octubre de 2017 referentes a la liquidación de la obra, producida por el desvío económico de la misma, en el cual se incluye la siguiente relación económica

Quiosco	Excavación arqueológica	Peones exc. Arqueológica	Derechos de enganche	Obra civil Acometida Eléct.	Desm. y montaje cerram. S. Santa	TOTAL
Nº 1	0	0	1.360,61	719,60	240,00	2.320,21
Nº 2	1.500,00	1.980,00	1.360,61	719,60	240,00	5.800,21
Nº 3	0	0	1.360,61	719,60	240,00	2.320,21
Nº 4	1.500,00	1.980,00	1.360,61	719,60	240,00	5.800,21
TOTAL	3.000	3.960	5.442,44	2878,4	960	16.240,84

(En estas partidas no se ha incluido el IVA correspondiente)

Dado que la relación económica debe considerarse parte de las obras ejecutadas, debería deducirse del canon a abonar por dichas empresas, en la forma que se estime oportuna.

Dada cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acordar la liquidación de obras correspondiente a los cuatro quioscos de la Plaza de España, en la forma transcrita.

Segundo.- Encomendar a las Delegaciones de Urbanismo y Servicios Económicos la tramitación del procedimiento de compensación de deudas interesado en la propuesta, dado que no es viable jurídicamente minorar el canon acordado en el expediente de otorgamiento de las concesiones de los quioscos.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ENTIDAD VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.



Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 17 de marzo del 2.017, la J.G.L. acuerda iniciar los trámites necesarios para que VODAFONES ESPAÑA S.A.U. resarza a este Ayuntamiento de cuantos daños y perjuicios nos haya ocasionado con motivo de la infracción cometida.

Asimismo con fecha **22 de junio del 2.017**, la J.G.L. acuerda designar como instructor del expediente para el resarcimiento a este Ayuntamiento de cuantos daños y perjuicios hubiere ocasionado por el incumplimiento de contrato arriba citado, al empleado municipal D. Juan Espino Martín.

Con fecha **4 de julio del 2.017**, el instructor concede a Vodafone España S.A.U. un plazo de audiencia para que pueda presentar cuantas alegaciones o justificaciones considere oportunas, en defensa de los hechos manifestados en dicha resolución.

Con fecha **28 de julio de 2.017**, la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. presenta escrito de recusación frente a la designación del instructor realizada mediante acuerdo de la J.G.L. el día 22 de junio del 2.017, alegando que dicho funcionario tuvo "intervención activa en relación con el seguimiento" del contrato de telecomunicaciones. Acreditando dicho hecho, mediante la presentación del "Acta de reunión. Seguimiento a la implantación del concurso de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Mérida. Acta nº 3" reflejándose que entre los asistentes se encuentra el funcionario designado como instructor.

Con fecha **11 de agosto del 2.017**, el técnico de contrataciones emite informe, concluyendo (sic):

*Por todo lo anterior, procedería **ESTIMAR** las alegaciones presentadas por la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio del 2.017, por apreciarse la concurrencia de la causa de recusación alegada, debiendo acordarse su sustitución por otro funcionario al servicio de este Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de junio del 2.017, por apreciarse la concurrencia de la causa de recusación alegada.



Segundo.- Designar al Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo, como nuevo instructor del expediente de resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del “Contrato de Servicio de Telecomunicaciones”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U. y al funcionario municipal D. Juan Espino Martín y al Letrado, D. Carlos Jiménez Redondo.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE EOI-AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejel delegado de Industria y Comercio, D. Rafael España, Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, ante el reto al que nos enfrentamos desde este equipo de fomentar la creación de empleo y fomentar la participación público-privada para el desarrollo de actividades y medidas destinadas a la creación del mismo, se elevó la propuesta de actuación basada en la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking siendo aprobada en Junta de Gobierno de Noviembre de 2015.

El objetivo principal de la actuación de Coworking es fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un período limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Fundación EOI F.S.P. y el Ayuntamiento de Mérida para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios destinados al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad.

La vigencia del Convenio se establecía hasta el 18 de noviembre de 2017.

Ambas partes, de común acuerdo, han decidido modificar la vigencia del Convenio, contenida en la CLAUSULA 8 “VIGENCIA Y EXTINCIÓN” del mismo para un correcto desarrollo del Proyecto.

Por todo ello, solicita a la Junta de Gobierno, tenga a bien considerar, si procede, la aprobación del a propuesta addenda a dicho convenio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Escuela de Organización Industrial de Mérida, para el desarrollo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para la realización de acciones de Formación y Tutorización en el Marco de Espacios COWORKING, en los términos expresados en el cuerpo del presente acuerdo.



Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicha adenda.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Industria la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 40.000 EUROS, NECESARIOS PARA LA ADENDA AL CONVENIO DE EOI.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que se deduce de los siguientes antecedentes:

I.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 se solicita por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Comercio e Industria un compromiso de gastos futuros para la suscripción de la Adenda del Convenio entre el Ayuntamiento de Mérida y la Fundación EOI para desarrollar el programa operativo de empleo, formación y educación para realización de acciones de formación y Tutorización.

II.- Visto que se trata de un compromiso de gastos futuros para una anualidad, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2018 por importe total de 40.000€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto de fecha 15 de noviembre de 2017, y en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual, se propone el oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 40.000€ en la partida presupuestaria 9210/42200, necesarios para la Adenda del Convenio EOI, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2018	40.000€

Segundo.- Con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos



durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 243/2017, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DE LA O ORREGO TORRES, SOBRE PRETENSIÓN DE INDEFINICIÓN DE CONTRATO LABORAL.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que ESTIMANDO, la demanda interpuesta por DOÑA MARÍA DE LA O ORREGO TORRES frente a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, RECONOZCO el derecho de la actora a que su relación laboral se reconozca como indefinida desde el Uno de Febrero de 2007, con todos los efectos inherentes a tal declaración, en su consecuencia se modifique el expediente laboral de la trabajadora, indicando en el mismo, así como en el resto de los documentos (nóminas, certificaciones) su condición de laboral indefinido, con la antigüedad que corresponda y el resto de los derechos inherentes a dicha declaración, CONDENANDO a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración."

Asimismo se hace constar que la citada sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación, debiendo anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, al Gabinete Jurídico Municipal, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 244/2017, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DON JORGE ÁNGEL INGELMO NAVARRETE, SOBRE PRETENSIÓN DE INDEFINICIÓN DE CONTRATO LABORAL.



Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que ESTIMANDO, la demanda interpuesta por D. DON JORGE ÁNGEL INGELMO NAVARRETE frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, RECONOZCO el derecho del actor a que su relación laboral se reconozca como indefinida desde el diecinueve de Septiembre de 2005, con todos los efectos inherentes a tal declaración, en su consecuencia se modifique el expediente laboral de la trabajadora, indicando en el mismo, así como en el resto de los documentos (nóminas, certificaciones) su condición de laboral indefinido, con la antigüedad que corresponda y el resto de los derechos inherentes a dicha declaración, CONDENANDO a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración."

Asimismo se hace constar que la citada sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación, debiendo anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, al Gabinete Jurídico Municipal, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 243/2017, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA NIEVES CID BALBOA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.ª M.ª Nieves Cid Balboa contra el Excmo. Ayuntamiento de Mérida. debo declarar y declaro que la relación laboral que une a D.ª M.ª Nieves Cid Balboa y al Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene carácter Indefinido desde el día 01/02/07, con todos los efectos legales Inherentes a tal declaración."

Asimismo se hace constar que la citada sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación, debiendo anunciarse en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, al Gabinete Jurídico Municipal, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentaron lo siguientes asuntos:

A).- INFORME-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE INDUSTRIA EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA E.D.U.S.I. EL ÁREA FUNCIONAL DE MÉRIDA Y MUNICIPIOS LÍMITROFES IMPULSADA POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Por el Sr. Concejales Delegado de Industria D. Rafael España Santamaría, en relación al asunto epigrafiado, se informa de lo siguiente:

El Ministerio de Hacienda y Función Pública publica en el BOE» núm. 228, de 21 de septiembre de 2017 la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

La Diputación de Badajoz impulsa la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) del Área Urbana Funcional de Mérida, Aceuchal, Alange, Aljucén, Arroyo de San Serván, Calamonte, Carmonita, El Carrascalejo, Cordobilla de Lácara, Don Álvaro, Esparragalejo, Guareña, Mirandilla, La Nava de Santiago, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Solana de los Barros, Torremejía, Trujillanos, Valverde de Mérida, Villagonzalo y La Zarza.

El Ayuntamiento de Mérida ha sido invitado por Diputación, a integrarse en el Área Urbana Funcional de Mérida y municipios limítrofes, a efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial para aportar más relevancia al proceso participativo por parte de los representantes de los municipios que integráis el área urbana funcional de Mérida y municipios limítrofes y evitar que un mismo municipio pueda estar en dos estrategias a la vez, porque eso penalizaría la nuestra y restaría credibilidad y coherencia a nuestro proyecto.

Con una población de 111.118 habitantes, el Área de Desarrollo Local y los veinticuatro municipios implicados han realizado actividades de contraste con sus agentes institucionales, sociales y económicos, para la identificación y selección participativas de desafíos y líneas de actuación.



En el proceso de elaboración de la estrategia están participando activamente representantes institucionales, técnicos y sociales de los veinticuatro municipios del AUF, además de otras entidades privadas y públicas implicadas en la estrategia, como asociaciones vecinales, asociaciones de empresarios, PROMEDIO y AGENEX.

El objetivo de este trabajo es preparar una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), para concurrir a la convocatoria publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 21 de Septiembre de 2017 y obtener cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. El total de la ayuda FEDER destinada a Extremadura en la tercera convocatoria es de 14.469.550 euros, de los que la EDUSI del Área Mérida y Municipios Limítrofes aspira a una cofinanciación de 10 millones.

El proceso de elaboración de la estrategia ha partido de un análisis integrado del área territorial y de la identificación de los retos económicos, climáticos, ambientales, demográficos y sociales que afrontará la estrategia. Un centenar de actuaciones de desarrollo urbano han sido propuestas por los agentes participantes, que inciden en objetivos relacionados con las TIC, la economía baja en carbono, el patrimonio y el medio ambiente, y la inclusión social. La Diputación de Badajoz está realizando sesiones participativas en los municipios del Área Urbana Funcional, para recoger opiniones de la ciudadanía y contrastar con los agentes análisis y propuestas estratégicas para el Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

Los desafíos detectados han permitido dar prioridad a cuatro de los seis retos clave: Soluciones innovadoras para el desarrollo del AUF en los ámbitos público y privado; Incremento de la movilidad y las energías limpias; Valorización social y turística de los recursos, y Promoción incluyente del empleo, el emprendimiento y la cooperación empresarial.

Los objetivos estratégicos son coherentes con estos desafíos y retos y definen un modelo integrado y comunitario de desarrollo calificado como "inteligente, sostenible, endógeno e integrador". En torno a cuatro objetivos temáticos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (TIC, Economía Baja en Carbono, Patrimonio y Medio Ambiente, e Inclusión Social) la EDUSI marca nueve líneas de actuación que agrupan las propuestas de intervención recibidas de las entidades y los agentes que han participado en la elaboración de la estrategia, en sesiones presenciales y en la web diseñada al efecto.

Estas nueve líneas de actuación incluyen la modernización de las TIC y los servicios de administración electrónica y su aplicación en la articulación territorial y en otros tipos de actuaciones; el aumento de la movilidad sostenible, la eficiencia energética y las renovables; la mejora de elementos patrimoniales, espacios urbanos, zonas verdes y otros servicios medioambientales, y programas que combaten la exclusión social y la pobreza y favorecen la promoción social y actividades para el empleo.

La candidatura del AUF Mérida y Municipios Limítrofes será presentada el 22 de Noviembre por la Diputación de Badajoz al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con un compromiso de financiación aproximada de 2.500.000€ (el 20% del



presupuesto general de la EDUSI, que con la ayuda FEDER ascendería a 12.500.000€) entre 2018 y 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

B).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 146/2017, INTERPUESTO POR DON SERGIO GUILLÉN BARRENA, CONTRA RESOLUCIÓN QUE ANULA LICENCIA DE APERTURA CONCEDIDA.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el Siguiente:

“FALLO: Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de las costas a la parte demandada.”

Asimismo se da cuenta de que procede en consecuencia adoptar acuerdo, mediante el que se ordene la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo y el Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, COMO ÓRGANO DIRECTIVO DE AYUNTAMIENTO.-

Se trajo a la Mesa propuesta de la Alcaldía, mediante la cual se expone que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordó –entre otras cuestiones- una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) al servicio de la Corporación. El oportuno expediente fue objeto de negociación con las centrales sindicales, contando con la necesaria dotación presupuestaria y su reflejo en la Plantilla incorporada al Presupuesto de la Entidad Local del ejercicio de 2016, actualmente prorrogado.

Una de las propuestas aprobadas afectaba al puesto de Director General de Urbanismo, de carácter directivo, solicitado por el Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio. La propuesta se fundaba en que la RPT, a la sazón vigente,



no contemplaba ningún puesto de trabajo que coordine y ejerza la dirección de los distintos servicios de la Delegación de Urbanismo.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su art. 130.1 de la 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), aplicable en este Ayuntamiento tras la aprobación de la Ley de la Asamblea de Extremadura 8/2004, de 23 de diciembre, y cuyo objeto es determinar la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la LBRL, posibilita la creación, como órganos directivos, de Coordinadores y Directores Generales.

El nivel directivo de un Ayuntamiento regulado por el Título X LBRL, como es el caso de Mérida, no es obligatorio sino que es una potestad del Pleno Municipal. En efecto, corresponde al Pleno determinar con carácter general la existencia de estos órganos directivos, de conformidad con lo previsto en el art. 123. Es decir, el Pleno decide respecto del modelo organizativo del que quiere dotarse y puede establecer la regulación complementaria de las previsiones contenidas en la LBRL.

Pues bien, el Pleno Municipal de Mérida, conforme al art. 123.1,c) LBRL aprobó un Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Municipal (ROGAM) del Ayuntamiento, que fue publicado en el B.O. de Badajoz de 26 de marzo de 2008. Este Reglamento reproduce la previsión legal e incorpora en sus arts. 16 y siguiente los órganos directivos denominados Coordinadores y Directores Generales.

En el caso de los Directores Generales u otros órganos similares, el nombramiento corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde (art. 17.2 del ROGAM); lo que se corresponde con el mismo tenor del art. 127.1, i) LBRL.

Con la designación del Director General de Urbanismo no se incrementa la masa salarial, siempre y cuando se designe a funcionario propio de la Corporación.

Resultando que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de autoorganización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia.

Resultando que, de conformidad con los artículos 33 a 36 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la creación del presente órgano ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales, a pesar que el artículo 13.4 del TREBEP señala que no es objeto de negociación las condiciones de empleo del personal directivo.

Por todo ello, la citada Junta de Gobierno Local creó el puesto nº 06010001 denominado "Director General de Urbanismo", adscrito a Urbanismo, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario
- Adscripción a Grupos de Titulación: "A1".
- Forma de provisión: Libre Designación.
- Complemento de destino: Nivel 30



- Complemento específico: El asignado a órganos directivos (26.867,88 €).

Advertido que en dicho acuerdo se consigna erróneamente como forma de provisión la libre designación, por contradecir el Reglamento Orgánico y la LBRL, se hace preciso corregir al mismo y señalar que se trata de un nombramiento cuya competencia la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local.

Entendiendo, por otra parte, que las circunstancias especiales para ser designado como Director General de Urbanismo de este Ayuntamiento concurren en D. Ignacio Candela Maestu, Arquitecto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local su designación y la rectificación del error advertido en la forma de provisión o nombramiento del titular del órgano.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le confieren los arts. 127.1, i) LBRL y 17,2 del ROGAM, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Nombrar a de D. Ignacio Candela Maestu, como Director General de Urbanismo, con las funciones de coordinación y superior dirección de los distintos servicios de la Delegación de Urbanismo e Infraestructura.

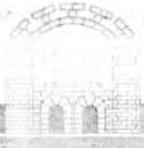
Segundo.- Rectificar el error constatado en la forma de provisión del titular del órgano que figura en el Acta de la JGL de 16/10/2015, por los motivos que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, Delegación de Personal y Servicios de Intervención y Tesorería.

D) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de personal por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016, para la aprobación de las Bases de las convocatorias de selección y provisión de puesto de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal.

Habiéndose cumplido el trámite previo de negociación en la Mesa General de Empleados Públicos celebrada con fecha de 31 de octubre de 2017, y oído el informe del Sr. Interventor, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:



1.- MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE TITULACIÓN DEL PUESTO N° 31020201 DENOMINADO JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Dado que el puesto n° 31020201 está reservado indistintamente a los grupos C1 y A2.

Teniendo en cuenta las funciones y nivel de responsabilidad que tiene encomendado el puesto, se hace necesario adscribir dicho puesto al grupo de titulación A2/A1.

Vista y Valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y de las centrales sindicales presentes en la mesa de negociación convocada y celebrada al efecto.

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del puesto de trabajo n° 31020201, denominado Jefe de Sección de Gestión Administrativa de la Delegación de Medio Ambiente adscribiéndole indistintamente a los siguientes grupos de titulación A2/A1 con el mismo nivel de Complemento de Destino que tenía asignado.

2.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO PUESTO N° 1801AP30, OPERARIO DE DEPORTES.

Dado que las funciones asignadas al puesto n° 1801AP30, deben desempeñarse en jornada de turnos y festivos.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Deportes, y la conformidad de las centrales sindicales presentes en la mesa de negociación convocada y celebrada al efecto.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, al tipo de jornada que tenga atribuida.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2.018

Considerando que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que



estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del puesto de trabajo nº 1801AP30, Operario de la Delegación de Deportes, asignándole el complemento específico correspondiente a una jornada con turno y festivo.

3.- MODIFICACIÓN ADSCRIPCIÓN GRUPO TITULACIÓN PUESTO Nº 8030301 ENCARGADO CARPINTERÍA.

Dado que el puesto nº 8030301 Encargado de Carpintería está reservado al grupo de titulación C2 y actualmente se encuentra vacante por jubilación de su titular y al no existir en plantilla plaza con los requisitos de titulación y especialidad necesarios para su provisión, se ve conveniente ampliar el grupo de titulación al objeto de que se pueda cubrir dicho puesto por ser de urgente necesidad.

Vista y valorada y vista la propuesta formulada por la Concejal Delegado del Parque Municipal y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que la modificación de este puesto de trabajo no va a suponer incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en el puesto vacante, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del puesto de trabajo nº 8030301 Encargado de Carpintería, adscribiéndole indistintamente los siguientes grupos de titulación AP/C2, con el nivel de complemento de destino 14.

4.-MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO PUESTO Nº 0803AP03, OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN.

Dado que todos los puestos de trabajo de operarios del departamento de señalización tienen asignado un complemento específico de peligrosidad y penosidad y resultando que el puesto 0803AP03, a pesar de tener asignado las mismas funciones y las mismas condiciones particulares que el resto de los puestos, no tiene asignado un complemento específico de peligrosidad y penosidad



Vista y Valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Deportes y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, al tipo de jornada que tenga atribuida, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2.018

Resultando que, de conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del puesto de trabajo nº 0803AP03, operario del departamento de señalización, asignándole el complemento específico correspondiente a la peligrosidad y penosidad en las mismas condiciones retributivas que el resto de los puestos de la misma naturaleza del departamento de señalización.

5.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO PUESTO N° 0101SD01 SECRETARIA DE DELEGACIÓN.

Dado que es necesario asignarle al puesto nº 0101SD01, Secretaria de Delegación, además de las funciones que tiene atribuidas, las funciones de coordinación y refuerzo de la Delegación y por ello se requiere una especial dedicación.

Vista y Valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, la especial dedicación, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2.018

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.



Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del puesto de trabajo nº 0101SD01, Secretaria de Delegación, asignándole el complemento específico correspondiente a la especial dedicación en la cuantía de 1.990 euros anuales.

**6.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO PUESTO Nº 0703API3
OPERARIO DEL PARQUE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Dado que es necesario asignarle al puesto nº 0703API3, operario del Parque Municipal de Obras y Servicios, además de las funciones que tiene atribuidas, las funciones de conducción por ser imprescindible para el funcionamiento del servicio.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Parque Municipal de Obras y Servicios y la conformidad de las centrales sindicales.

Teniendo en cuenta que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otras, a las funciones de conducción, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Considerando que la modificación de este puesto de trabajo supone un incremento de la masa salarial, y que los incrementos, dentro de los criterios del Plan de Ajuste, se compensará dentro de los límites globales establecidos para la masa salarial del presupuesto 2.018

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del puesto de trabajo nº 0703API3, Operario del Parque Municipal de Obras y Servicios, asignándole el complemento específico correspondiente a la conducción.

7.- AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Vista y valorada que la relación de puestos de trabajo vigente, contempla una serie de puestos de trabajo, cuyas funciones asignadas no responde a las necesidades organizativas que actualmente demandan las distintas Delegaciones Municipales, y por tanto no se consideran necesarios, y visto que dichos puestos están vacantes y no se ha iniciado ningún procedimiento para su cobertura.

Y Dado que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización, y por tanto, la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y de, estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas.



es por ello, por lo que a la vista de las propuestas de los concejales/as, planteo las amortizaciones de los puestos que se relacionan a continuación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales en la fecha reseñada en el cuerpo del presente escrito.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto nº 1710201, Director/a de Formación.
- Puesto nº 06020201 Jefe/a de Sección de Infraestructuras y Obras
- Puesto nº 31040201 Responsable de Cultivo y Maquinaria Agrícola.
- Puesto nº 07020201 Director/a de Deportes.
- Puesto nº 06010102 Jefe/a de Sección (Dirección Técnica de Urbanismo)
- Puesto nº 15010201 Director/a Escuela Infantil.
- Puesto nº 12010301 Jefe/a de Negociado de Administración (Servicios Sociales)
- Puesto nº 29010301 Jefe/a de Negociado de Festejos y Participación Ciudadana.
- Puesto nº 00020201 Jefe/a de Protocolo de Alcaldía.
- Puesto nº 30010201 Director/a de Sanidad.
- Puesto nº 04010201 Jefe/a de Sección de Intervención.
- Puesto nº 3101C200 Director/a de Igualdad.

8.- CREACIÓN DEL PUESTO DIRECTOR DE JUVENTUD.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda la Delegación de Juventud.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura y Juventud en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Director de Juventud para que asuma la dirección y coordinación de las actividades de su Delegación.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenidos por la amortización del puesto denominado Director de Formación, y que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal.



El Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 25010200 denominado Director de Juventud, adscrito al departamento de Juventud y Cultura, con las siguientes características:

Puesto reservado a personal funcionario.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción a grupos de titulación: A2/A1.

Escala: Administración Especial.

Forma de Provisión: Concurso.

Complemento de destino: Nivel 24.

Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección CI/A2.

Funciones: Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Juventud y Cultura.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

9.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 15010200 DIRECTOR/A DE LA INFANCIA Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.



Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Educación, en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Director/a de Infancia y Atención a la Discapacidad para que asuma la dirección y coordinación de las actividades de su Delegación, tanto en lo concerniente al centro infantil. Municipal como a la atención a la discapacidad, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 15010200 denominado Director/a de la Infancia y atención a la discapacidad, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.*
- Tipo de puesto: Singularizado.*
- Adscripción a grupos de titulación: A2.*
- Escala: Administración Especial.*
- Forma de Provisión: Concurso.*
- Complemento de destino: Nivel 26*
- Complemento específico: Específico General correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección/Director A2/A1.*
- Funciones Generales:*

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Educación.



Funciones Específicas:

Gestión administrativa de la Escuela Infantil.

Supervisión y elaboración, en su caso, del Plan General del Centro.

Admisión de Alumnos.

Planificación y Organización del personal docente y no docente del Centro.

Relación con los servicios de la Junta de Extremadura. Inspección, Equipo de Atención Temprana.

Atención a entidades sociales del ámbito de la discapacidad.

Coordinación de Programas específicos dirigidos a la atención a la discapacidad.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

10.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 31040200 RESPONSABLE DE AGRICULTURA, MEDIO RURAL Y VÍAS PECUARIAS.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Parque Municipal en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Responsable de Agricultura, Medio Rural y Vías Pecuarias para que asuma la responsabilidad del área de agricultura y de los trabajos relacionados con los caminos rurales y entorno natural y paisajístico, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal.

Resultando que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que



estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 31040200 denominado Responsable de Agricultura, Medio Rural y Vías Pecuarias, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.*
- Tipo de puesto: Singularizado.*
- Adscripción a grupos de titulación: C2.*
- Escala: Administración Especial.*
- Forma de Provisión: Concurso.*
- Complemento de destino: Nivel 18.*
- Complemento específico:*

El específico general correspondiente a Encargado.

Jornada con turno.

Especial dedicación: 1.774,20 euros.

Conducción

Peligrosidad, penosidad y toxicidad: 1.089,06 euros.

-Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Educación.

-Funciones Específicas:



-Gestión y supervisión de los trabajos relacionados con cuestiones de caminos rurales y entorno natural y paisajístico no urbano y urbano (parques) no externalizado que dependa del Ayuntamiento.

-Coordinación y supervisión de los trabajos relacionados con el área de Agricultura, desde la gestión y supervisión de material a maquinaria.

-Coordinación de trabajos con el Centro Especial de Empleo "La Encina".

-Gestión, control y supervisión de trabajos de cultivo desarrollados por el personal a su cargo..

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

II.- CREACIÓN DEL PUESTO N° 31010200 RESPONSABLE TÉCNICO DE SANIDAD Y LIMPIEZA.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Sanidad, Centro Zoosanitario y Consumo en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza para que asuma la dirección y coordinación de las actividades relacionadas con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y Centro Zoosanitario, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras



organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 31010200 denominado Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza, con las siguientes características:

-Puesto reservado a personal funcionario.

-Tipo de puesto: Singularizado.

-Adscripción a grupos de titulación: A1.

-Escala: Administración Especial.

-Forma de Provisión: Concurso.

-Complemento de destino: Nivel 26.

-Complemento específico: El complemento específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A1.

-Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Sanidad.

Funciones Específicas:

La Jefatura del personal adscrito a las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria, limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Dirección, control, coordinación, programación y decisión de los diferentes trabajos de las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Asistencia e información al público con respecto a las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.



Colaboración con otros organismos o entidades.

Diligencia, informes, memorias y valoraciones de los asuntos relacionados con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Gestión, estudio y asesoramiento y propuestas relacionadas con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Responsable del material adscrito a las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Colaboración con los responsables inmediatos.

Control y supervisión de las concesiones administrativas y contratos relacionados con las áreas de sanidad, consumo, mercado, mercadillo, limpieza viaria y limpieza de centros públicos y centro zoonosanitario.

Cualquier otra función asimilable al cargo que por Ley o norma reglamentaria tenga asignada.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

12.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 04010200 JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Sección de Contabilidad dentro de la estructura del Servicio de Intervención Municipal al objeto de contar con la estructura necesaria para la remisión telemática de los requerimientos legales de información ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Tribunal de Cuentas y demás Órganos de Control.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.



Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 04010200 denominado Jefe de Sección e Contabilidad, con las siguientes características:

-Puesto reservado a personal funcionario.

-Tipo de puesto: Singularizado.

-Adscripción a grupos de titulación: A1.

-Escala: Administración Especial.

-Forma de Provisión: Concurso.

-Complemento de destino: Nivel 26.

-Complemento específico: El correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A1.

-Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Hacienda.

-Funciones Específicas:

Remisión telemática de los requerimientos legales de información ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Tribunal de Cuentas y demás Órganos de Control, todo ello bajo la dirección del Interventor General.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.



La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

13.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 0601A100 JEFE DE SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y ORDENACIÓN.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en la se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Sección de Edificación y Ordenación para que asuma la dirección y coordinación de las áreas de edificación y ordenación de la Delegación de Urbanismo, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal.

Resultando que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 0601A100 denominado Jefe de Sección de Edificación y Ordenación, con las siguientes características:

-Puesto reservado a personal funcionario.

-Tipo de puesto: Singularizado.

-Adscripción a grupos de titulación: A2.

-Escala: Administración Especial.

-Forma de Provisión: Concurso.



-Complemento de destino: Nivel 26.

-Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A2.

-Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A2/A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Urbanismo.

-Funciones Específicas:

Dirección y coordinación de las materias relacionadas con la edificación y ordenación.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

14.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 06020200 JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo en la que se formula la necesidad de crear de un puesto de Jefe de Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras para que asuma la dirección y coordinación de las áreas de instalaciones, mantenimiento e infraestructura de la Delegación de Urbanismo, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma dichas funciones.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.



De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 06020200 denominado Jefe de Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras, con las siguientes características:

-Puesto reservado a personal funcionario

-Tipo de puesto: Singularizado.

-Adscripción a grupos de titulación: A2.

-Escala: Administración Especial.

-Forma de Provisión: Concurso.

-Complemento de destino: Nivel 26.

-Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A2.

-Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A2/A1 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Urbanismo.

-Funciones Específicas:

Dirección y coordinación de las materias relacionadas con las instalaciones, mantenimiento e infraestructuras.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

15.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 00020200 JEFE DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.



Vista y valorada la propuesta formulada por la Alcaldía en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Protocolo y Relaciones Institucionales, dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma tanto las funciones de protocolo como las relaciones con otras entidades en las que este Ayuntamiento mantiene acuerdos y convenios de colaboración.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal., y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 00020200 denominado Jefe de Protocolo y Relaciones Institucionales, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.*
- Tipo de puesto: Singularizado.*
- Adscripción a grupos de titulación: A2.*
- Escala: Administración Especial.*
- Forma de Provisión: Concurso.*
- Complemento de destino: Nivel 24.*
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección A2.*
- Funciones Generales:*

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A2/A1 enmarcadas dentro de las competencias propias del Gabinete de Alcaldía.



-Funciones Específicas:

Dirección y coordinación de actos y eventos protocolarios.

Dirección y coordinación de la participación del Ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo, Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, Red de Cooperación de Ciudades en la Vía Ruta de la Plata.

Instrucción de expedientes administrativos de los premios regulados por el Reglamento de Honores y Distinciones.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

16.- CREACIÓN DEL PUESTO N° 12010300 JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Negociado de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia dado que la relación de puestos de trabajo no contempla ningún puesto de trabajo que asuma la dirección y coordinación de las funciones específicas de gestión administrativa y económica tanto de los Servicios Sociales como la Atención a la Dependencia.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.



De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 12010300 denominado Jefe de Negociado de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción a grupos de titulación: C2.
- Escala: Administración General.
- Forma de Provisión: Concurso.
- Complemento de destino: Nivel 18.
- Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Negociado C2.
- Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Negociado C2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Servicios Sociales.

-Funciones Específicas:

*Gestión, control y tramitación de la facturación del Negociado.
Justificación de subvenciones concedidas a la Delegación de Servicios Sociales.*

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

17.- CREACIÓN DEL PUESTO Nº 29010300 JEFE DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN A LA CIUDANANIA Y FIESTAS POPULARES.



Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Festejos en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Jefe de Negociado de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

Resultando que, de conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 29010300 denominado Jefe de Negociado de Atención a la Ciudadanía y Fiestas Populares con las siguientes características:

-Puesto reservado a personal funcionario.

-Tipo de puesto: Singularizado.

-Adscripción a grupos de titulación: CI.

-Escala: Administración Especial/General.

-Forma de Provisión: Concurso.

-Complemento de destino: Nivel 20.

-Complemento específico:

El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Negociado CI.

Especial Dedicación: 2.168,15 euros.

-Funciones Generales:



Las que correspondan según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Negociado C2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Festejos y Participación Ciudadana.

-Funciones Específicas:

Gestión y derivación, en su caso, de quejas, sugerencias y reclamaciones de la ciudadanía en general y las asociaciones de diferentes ámbitos en particular.

Atención directa al ciudadano.

Atención a los colectivos y asociaciones vecinales de la ciudad.

Supervisión y control del buen uso de locales cedidos a asociaciones que fueran de su competencia.

Gestión y coordinación de las ferias y fiestas de Mérida.

Gestión y coordinación de los festejos tradicionales como la festividad de la Patrona de la Ciudad, Navidad, Reyes y Carnaval.

Gestión y coordinación de las Semanas Culturales de los diferentes barrios de la Ciudad.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

18.- CREACIÓN DEL PUESTO N° 07020200 DIRECTOR/A DE GESTIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.

Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Deportes en la que se formula la necesidad de crear un puesto de Director de Gestión Deportiva y Hábitos Saludables.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.



Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo, y que tras dos años de legislatura se han producido cambios en las Delegaciones municipales, que implican otras organizaciones de los servicios que dependen de ellas, es por ello, por lo que a la vista de la propuesta del concejal.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 07020200 denominado Director de Gestión Deportiva y Promoción de Hábitos Saludables y Fiestas Populares, con las siguientes características::

-Puesto reservado a personal funcionario.

-Tipo de puesto: Singularizado.

-Adscripción a grupos de titulación: C1/A2.

-Escala: Administración Especial.

-Forma de Provisión: Concurso.

-Complemento de destino: Nivel 22.

-Complemento específico: El específico general correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Sección/Director C1/A2

-Funciones Generales:

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección /Director C1/A2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Deportes.

-Funciones Específicas:

Coordinación y supervisión e los programas el área deportiva.

Elaboración cronograma de las diferentes actividades deportivas.



Coordinación del apoyo logístico necesario para los eventos deportivos.

La planificación del uso del espacio y los equipamientos para distintos grupos de usuarios.

La promoción de eventos deportivos y competiciones, destinados a la implementación de hábitos de vida saludable.

Promoción de la iniciación y práctica deportiva en edad escolar y singularmente la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar.

Asesoramiento técnico en el área de su competencia, para la implantación de las políticas deportivas.

Ejecución y seguimiento al Programa deportivo en sus respectivos ámbitos de competencia.

Formulación e programas para fomentar el deporte entre las personas con algún tipo e discapacidad.

Formulación de programas para fomentar el deporte entre la población de la tercera edad.

Fomentar el acceso a la práctica del deporte para la población en general.

Coordinación de las relaciones con organismos oficiales, instituciones deportivas nacionales e interinstitucionales, a fin de ejecutar lo relativo al área.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

19.- CREACIÓN DEL PUESTO N° 31010201 JEFA/E DE NEGOCIADO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dado que es necesario crear nuevos puestos de trabajo cuyas funciones y competencias se adapten a las necesidades organizativas que demanda las distintas Delegaciones.



Vista y valorada la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad de Género en la que se formula la necesidad de crear un puesto de para la Promoción de la Igualdad y contra la Violencia de Género.

Teniendo en cuenta que la creación de este puesto de trabajo no supone incremento de la masa salarial por cuanto su dotación presupuestaria tiene su origen en los créditos excedentarios obtenido por la amortización de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que el puesto de trabajo se va a cubrir con personal propio de la Corporación y en consecuencia no implica incorporación de nuevo personal, y que el Ayuntamiento de Mérida, como parte de la Administración Local, goza de la potestad de auto organización y por tanto la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia y estructurar sus recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con los artículos 33 a 36 del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido objeto de negociación con las centrales sindicales.

Por ello y en virtud de las competencias que me han sido delegadas en material de personal, se propone a la Junta de Gobierno Local la creación del puesto nº 31010201 denominado Jefe/a de Negociado para la Promoción de la Igualdad y contra la Violencia de Género, con las siguientes características:

- Puesto reservado a personal funcionario.*
- Tipo de puesto: Singularizado.*
- Adscripción a grupos de titulación: C2 – C1.*
- Escala: Administración General.*
- Forma de Provisión: Concurso.*
- Complemento de destino: Nivel 18.*
- Complemento específico: El correspondiente a un puesto de estructura de Jefe de Negociado C2.*
- Funciones Generales:*

Las que corresponda según catálogo de funciones asimilables a un Jefe de Negociado, C1/C2 enmarcadas dentro de las competencias propias de la Delegación de Igualdad.

- Funciones Específicas:*



Actuaciones en materia de igualdad como son las políticas de Igualdad específicas en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género.

Supervisión y coordinación de programas específicos.

Planificación y organización del personal adscrito a la delegación

Atención a entidades sociales

Relación con otras Administraciones

Cuántas funciones les sean encomendadas o derivadas del puesto.

La percepción de estos complementos conlleva la incompatibilidad para otro puesto de trabajo.

La creación del puesto relacionado, no supone un incremento del gasto de personal y los créditos iniciales de Personal propuestos por la Delegada proponente a ésta Junta de Gobierno y que suscribe son suficientes para garantizar durante el ejercicio 2018 los compromisos derivados de las Retribuciones y gastos correspondientes al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

Se adjunta como cuerpo de la presente propuesta:

- *Informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 8 de Noviembre 2017.*
- *Acta de la Mesa Gral de Empleados Públicos de fecha 31 de Octubre de 2017.*
- *Informes Jurídicos "*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las modificaciones propuestas de la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, tal y como se indica en el cuerpo del presente acuerdo, que se incorporarán a la última aprobada y publicada.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación a los interesados.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos que procedan.



PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

